

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

105

FUENLABRADA

PERSONAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de noviembre de 2022 adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Incrementar con efectos del 1 de enero de 2022, el complemento específico asignado a los puestos de trabajo de personal laboral y funcionario en los distintos instrumentos de ordenación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos en un 1,5 por 100 sobre las cantidades vigentes a fecha 31 de diciembre de 2021, y el importe unitario de las retribuciones variables (horas extraordinarias, complementos variables, etc.), así como los conceptos derivados de acuerdos específicos de policía y bomberos en un 1,5 por 100 sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2021, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos Municipales.

2.º Modificar los distintos anexos de personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y cada uno de sus Organismos Autónomos aprobados junto con el presupuesto municipal para el año 2022 en relación con el personal laboral y funcionario en el sentido de que las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria se sujeten a las cuantías establecidas en el Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y a lo señalado en el Real Decreto Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del “Plan + seguridad para tu energía (+SE)” para estos conceptos, incluido el específico, incrementándose en un 1,5 por 100, todo ello con efectos de 1 de enero de 2022, con la excepción de los complementos de puesto de trabajo que se relacionan y que serán estudiados en expediente administrativo separado.

ENTIDAD	CÓD. TRABAJADOR	IMPORTE
AYTO	18	453,04
AYTO	341	24,5
AYTO	575	455,06
AYTO	603	37,31
AYTO	657	208,44
AYTO	703	316,99
AYTO	715	104,07
AYTO	716	220,47
AYTO	1745	127,07
AYTO	1909	127,07
AYTO	1921	216,63
AYTO	2727	263,5
AYTO	3059	395,71
AYTO	3277	106,24
PMC	25	445,47
PMC	41	445,47
IMLS	506	468,88

3.º No incrementar, ni aplicar absorción y reducción alguna a los complementos personales transitorios que derivan de diferencias resultantes de las cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la disposición adicional segunda del Acuerdo Colectivo.

ENTIDAD	CÓD. TRABAJADOR	IMPORTE
AYTO	18	91,68
AYTO	382	76,4
AYTO	477	68,76
AYTO	647	61,12
AYTO	686	61,12
AYTO	750	53,48
AYTO	1195	38,2

4.º No incrementar, sino aplicar la absorción y reducción prevista en la disposición transitoria décima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, y disposición transitoria quinta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, con efectos desde el 1 de enero de 2022, los complementos personales transitorios reconocidos a las/os siguientes empleadas/os municipales, así como los importes que compensan diferencias entre subgrupos en el caso de habilitaciones y aquellas otras cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la disposición adicional segunda del Acuerdo Colectivo pero que en la actualidad se encuentran ocupando otros puestos:

ENTIDAD	CÓD. TRABAJADOR	C. PERSONAL	C. PERSONAL ACTUALIZADO
AYTO	395	43,82	21,63
AYTO	467	55,45	34,01
AYTO	596	34,57	14,66
AYTO	618	103,51	89,66
AYTO	622	60,76	43,57
AYTO	682	60,76	43,57
AYTO	895	24,00	1,88
AYTO	1316	199,37	178,23
AYTO	3485	343,29	322,49
PMC	65	103,51	89,66
PMC	103	103,51	89,66
PMD	18	73,02	59,22
PMD	37	466,57	450,40
PMD	54	73,69	57,50
PMD	67	94,58	80,73
PMD	284	28,52	16,23
IMLS	2	385,46	357,14
IMLS	86	47,90	38,48
IMLS	102	47,90	38,48
IMLS	126	47,90	38,48
IMLS	155	65,45	55,51
IMLS	190	38,56	28,62
IMLS	201	30,63	21,21
IMLS	254	29,93	19,99
IMLS	302	30,63	21,21
IMLS	307	30,63	21,21
IMLS	309	48,39	39,34
IMLS	322	30,63	21,21
IMLS	325	30,63	21,21
IMLS	330	30,63	21,21
IMLS	332	48,44	37,40
IMLS	338	48,44	37,40
IMLS	362	21,99	12,57
IMLS	372	21,99	12,57
IMLS	374	21,29	11,35
IMLS	378	21,99	12,57
IMLS	392	21,99	12,57
IMLS	415	21,99	12,57
IMLS	417	21,73	11,79
IMLS	420	21,99	12,57
IMLS	506	75,74	63,45
IMLS	507	30,63	21,21
IMLS	572	13,36	3,94
IMLS	1151	22,48	13,43
OTAF	48	103,51	89,66
CIFE	30	217,11	198,94
CIFE	248	65,50	51,85

5.º Incrementar las retribuciones establecidas para el personal eventual en un 1,5 por 100 sobre las que estuvieran vigentes a 31 de diciembre de 2021, con efectos desde el 1 de enero de 2022, con las correspondientes modificaciones en el Anexo de Personal.

6.º Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID los acuerdos anteriores.

En Fuenlabrada, a 22 de noviembre de 2022.—La directora general para la Gestión y Desarrollo de las Personas, Beatriz Sánchez Ruiz.

(03/22.860/22)

